

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de mayo
dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso: 254304003001-
2023-00068
00**

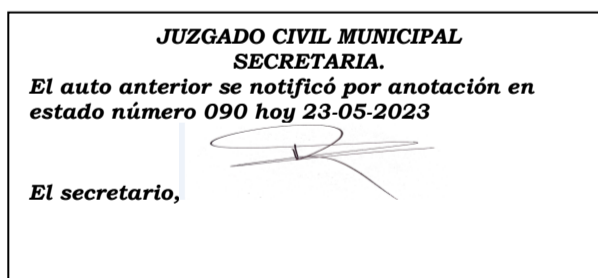
Se corre traslado a la parte activa por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito presentadas por la parte pasiva. (Art. 442 del Código General del Proceso.)

TENGASE al abogado(a) JULIAN DAVID COY GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.458.779 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 260.079 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado(a) judicial de la parte demandada ALIRIO DE JESUS GALINDO SANABRIA y MARY FLOR GALINDO SANABRIA, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con C.C. No. 11439257, C.C. No. 35522569 en las condiciones y términos del poder conferido

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c419112aa4e1a8ea8e4f5d710bb8e61d7460d29f318a09fb194c179eecs6a47a**

Documento generado en 19/05/2023 11:49:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>